



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

AC/CT/008/2018.

**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. -----
DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R./023/201 DEL CIUDADANO NEFTALY ZÁRATE ZORRILLA, FUNDANDO Y MOTIVANDO LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA ADOPTADOS POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -----**

--- En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con trece minutos horas del día treinta de enero de dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el tercer nivel del Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Oficial Mayor, Tesorero y Contralora del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de la Resolución emitida por la Secretaria General de Acuerdos y asistida por la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, en el expediente del Recurso de Revisión número R.R./023/2017, promovido por el ciudadano **NEFTALY ZARATE ZORRILLA** en contra del Congreso del Estado de Oaxaca. Acto seguido y una vez visto el Acuerdo de la citada Resolución que en su Resolutivo **Tercero**, textualmente dice: "*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se requiere a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, informe y acredite si fue entregado al Recurrente copia de las gestiones realizadas para la búsqueda de la Información en las diferentes áreas a las que hace referencia, así como de las respuestas señaladas por las mismas; o para el caso contrario, dichas documentales deberá remitirlas a este Instituto, de igual forma, deberá remitir la declaratoria de inexistencia de la información, debidamente fundada y motivada por el Comité de Transparencia, en la que deberá establecerse el criterio de búsqueda minuciosa adoptado para buscar la información, el total de expedientes revisados por cada área, así como describir el hecho que genera la inexistencia de la información...*".-De conformidad con el acuerdo de fecha catorce de Julio del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado giró los oficios número Of./U.D.E./242/2016 de fecha diez de enero de 2017 al área de TESORERÍA; U.D.T/284/2017, U.D.T/284.1/2017, U.D.T/284.2/2017 y U.D.T/284.3/2017 fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, a las áreas de CONTRALORÍA INTERNA,

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R./023/201 DEL CIUDADANO NEFTALY ZÁRATE ZORRILLA.



ARCHIVO, JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y OFICIALÍA MAYOR de este H. Congreso del Estado; mismas que dieron contestación al oficio manifestando que en sus áreas "No se encuentra la información solicitada". Para corroborar la existencia o inexistencia de la información solicitada y complementar la citada resolución, los integrantes del Comité de Transparencia determinamos el criterio de búsqueda que se aplicará a todas las áreas, quedando como criterio el siguiente: La solicitud de todo aquel expediente recibido con el logo y la leyenda de la Secretaría de Finanzas; además de los expedientes tengan que como destinatario la Secretaría de Finanzas del Estado remitidos por parte del Congreso del Estado de Oaxaca en el período comprendido del mes de enero de 2016 al mes de enero de 2017 que corresponde a la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, de esta manera en coordinación con el personal de apoyo de la Unidad de Transparencia siendo las once horas con cuarenta y tres minutos procedimos a constituirnos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor ubicado en el tercer piso del Edificio Administrativo, en donde fuimos recibidos por el personal encargado solicitándoles que pusieran a la vista de los suscritos, todos aquellos expedientes que encuadren en los criterios de búsqueda anteriormente acordados, de los cuales pusieron a la vista dos recopiladores con los oficios enviados y recibidos por la Secretaría de Finanzas, mismos que fueron revisados uno por uno sin encontrar los oficios SF/TES/162/2016, SF/TES/197/2016 y las CLC (cuentas por liquidar certificadas) número 43, 118, 139, 168, 202, 285 y 169. Una vez concluida la búsqueda en el área ya mencionada se continuo siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos con la Junta de Coordinación Política ubicada en el tercer nivel del Edificio de Diputados en donde fuimos recibidos por el personal encargado y a su vez solicitándoles que pusieran a la vista de los suscritos, todo aquel expediente recibido con el logo y la leyenda de la Secretaría de Finanzas; además de los que tuvieran como destinatario la Secretaría de Finanzas del Estado remitidos por parte del Congreso del Estado de Oaxaca en el período comprendido del mes de enero de 2016 al mes de enero de 2017 que corresponde a la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, de los cuales se pusieron a la vista tres compiladores de los oficios recibidos y enviados a las diversas dependencias mismos que fueron revisados sin encontrar seña alguna de los oficios SF/TES/162/2016, SF/TES/197/2016 y las CLC (cuentas por liquidar certificadas) número 43, 118, 139, 168, 202, 285 y 169. Ratificando que en las dos áreas anteriores no se encontró ningún indicio del asunto que nos interesa, siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día en curso se acordó suspender y reanudar la búsqueda el día treinta y uno de enero del año en curso a las diez horas en las oficinas en las que tienen lugar la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo.-----

Con fecha treinta y uno de enero del año en curso se reanudan las acciones de búsqueda siendo las diez horas con veinte minutos de la información citada

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R./023/201 DEL CIUDADANO NEFTALY ZÁRATE ZORRILLA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

AC/CT/008/2018.

anteriormente y ya una vez constituidos en la oficina de la Contraloría Interna de este H. Congreso del Estado ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, donde fuimos atendidos por el personal encargado a los cuales se le solicitó que pusieran a la vista de los suscritos, todo aquel expediente que encuadre con los criterios de búsqueda establecidos el pasado treinta de enero del presente año, se pusieron a la vista dos compiladores de los oficios enviados y recibidos por parte de la Contraloría Interna de los que fueron revisados minuciosamente pero sin encontrar signo alguno de los oficios SF/TES/162/2016, SF/TES/197/2016 y las CLC (cuentas por liquidar certificadas) número 43, 118, 139, 168, 202, 285 y 169. Una vez verificado que no se encuentra información alguna con el criterio tomado en cuenta para la búsqueda se sucedió al área de Archivo del H. Congreso del Estado para certificar el motivo de esta Declaratoria, por tanto, siendo las catorce horas con siete minutos fuimos atendidos por los encargados del Archivo solicitándoles que pusieran a la vista de los suscritos, todo aquel expediente recibido con el logo y la leyenda de la Secretaría de Finanzas; además de los que tuvieran como destinatario la Secretaría de Finanzas del Estado remitidos por parte del Congreso del Estado de Oaxaca en el periodo comprendido del mes de enero de 2016 al mes de enero de 2017 que corresponde a la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, se mostraron cuatro cajas de archivos para cotejar y analizar la existencia o inexistencia de los oficios SF/TES/162/2016, SF/TES/197/2016 y las CLC (cuentas por liquidar certificadas) número 43, 118, 139, 168, 202, 285 y 169. Después de la búsqueda en dichas cajas no se encontró información relacionada, así que se procedió a terminar de constatar la inexistencia de la información en la Tesorería del H. Congreso del Estado en donde fuimos recibidos por el personal encargado, a lo que se dio seguimiento al proceso de búsqueda siendo las diecisiete horas con veintidós minutos se les requirió que pusieran a la vista de los suscritos, todo aquel expediente que encuadrara con los criterios de búsqueda especificados con fecha treinta de enero del presente año, en donde se mostró el Acta Circunstanciada de Hechos misma que se agrega copia al presente y se proporciona el siguiente link: https://s3-us-west-1.amazonaws.com/congresooax/transparencia/acuerdos2017/declaratoria_inexAC_UCOM11.pdf en donde podrá encontrarlo publicado en la Página de Internet de este H. Congreso del Estado, esto con motivo de la búsqueda de la información solicitada por el ciudadano **NEFTALY ZARATE ZORRILLA**, consistente en: *"Copia de los oficios SF/TES/162/2016 Y SF/TES/197/2016 enviados por la Secretaría de Finanzas al Congreso del Estado de Oaxaca, durante la LXII Legislatura. *Copia de las CLC (cuentas por liquidar certificadas) número 43, 118, 139, 168, 202, 285 y 169 que fueron enviadas a la secretaria de finanzas por ese congreso del estado durante la LXII Legislatura, las solicito con sus respectivos anexos cada una." - - - - -*
- - Siendo las dieciocho horas con ocho minutos del treinta y uno de enero del año en curso concluye la búsqueda en cada área antes mencionada con fundamento al artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R./023/201 DEL CIUDADANO NEFTALY ZÁRATE ZORRILLA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

AC/CT/008/2018.

se realizó una búsqueda minuciosa de la información solicitada en los archivos de cada una de las áreas de este Congreso del Estado de Oaxaca se pudo constatar que no obra en ninguno de sus archivos.-----

----- Dado esa situación no existe elemento de convicción del cual se pueda presumir la existencia de dichas documentales y al no haber otra área administrativa en este Órgano Legislativo que por disposición legal deba o pueda generarla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por unanimidad de votos de sus integrantes se:-----

----- **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** -----

Solicitada por el ciudadano **NEFTALY ZARATE ZORRILLA** en los archivos de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo que se hace constar para los efectos del cumplimiento del punto **TERCERO**, del Acuerdo de la Resolución dictada en el expediente del Recurso de Revisión anteriormente indicado. No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las dieciocho con cuarenta y dos minutos del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**MTRO. EDUARDO JAVIER
ALDANA GONZÁLEZ**
TESORERO

**C.P. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ**
CONTRALORA INTERNA